

DISCURSO CUENTA PÚBLICA 2009

**Defensor Regional de La Araucanía
José Alejandro Martínez Ríos**

Para la Defensoría Penal Pública de La Araucanía, el dar cuenta pública más que el cumplimiento de un imperativo legal, es una oportunidad de dar a conocer y compartir en forma transparente la gestión regional, el uso que se ha dado a los recursos públicos de los que se ha provisto para cumplir con su misión institucional, los éxitos alcanzados como también las dificultades con las que nos hemos encontramos.

En esta cuenta pública, reafirmamos nuestra obligación y responsabilidad en brindar un servicio público que cumpla con estándares de calidad que satisfaga las expectativas de los ciudadanos en orden a recibir una correcta prestación de defensa técnica que cautele y atienda adecuadamente sus derechos frente a la persecución penal.

En este sentido, nuestro principal desafío es generar en los usuarios la confianza en cuanto a que obtendrán de nuestro servicio público una prestación de igual o mejor calidad que la que pudiesen obtener de una defensa privada, a la que no pueden acceder en la inmensa mayoría de los casos por carecer de recursos para financiarla. Cabe precisar que más del 95% de nuestros usuarios pertenecen a los sectores más pobres y vulnerables de nuestro país.

Es por ello que el brindar un buen servicio público de defensa está vinculado no sólo a la protección de derechos fundamentales en la persecución penal, sino que también al generar condiciones básicas de igualdad entre todos los habitantes de la República en el acceso a los servicios que el Estado está llamado a garantizar, consideración que necesariamente debe orientar el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas en la materia.

Ese es nuestro mandato, nuestra razón de existencia y nuestra mirada de futuro.

A continuación presentamos las cifras que reflejan la gestión que hemos realizado los funcionarios y funcionarias de la Defensoría Regional de la Araucanía durante el año 2008.

GESTIÓN JURÍDICA

En La Araucanía durante el año 2008 fueron atendidos un total de 16.190 personas, lo que representa el 5,5 % del total de ingresos a nivel nacional. Esta cifra representa un aumento del 16,7% en relación a los usuarios atendidos durante el año 2007.

Del total de personas atendidas, 1.787 fueron mujeres, lo que representa un 11% del total.

En el año referido, la Región de La Araucanía contó con un total de 34 defensores. De ellos 8 son defensores institucionales, 1 defensora especializada en defensa juvenil, contratada a honorarios y, 25 defensores licitados.

Formas de Término

En cuanto a las personas cuyos procesos terminaron durante el año 2008, estas alcanzaron a las 12.705.

Las salidas alternativas y las sentencias fueron las principales formas de término durante el año 2008, alcanzando en conjunto un 79,1% del total, con un 41,6% y un 37,5%, respectivamente. Estas salidas a nivel nacional representan el 73,8% del total.

El elevado porcentaje de esta forma de término explica parcialmente la cantidad de causas que finalizan en las primeras audiencias.

a) Salidas Alternativas

6,736 personas atendidas por la Defensoría Penal Pública tuvieron una **salida alternativa**, de las cuales 1,139 fueron **acuerdos reparatorios**, equivalentes a un 16,9% y 5,597 por suspensión condicional, lo que equivale un 83,1% del total.

b) Procedimientos abreviados

En Procedimiento abreviado fueron atendidas 1680 personas de los cuales 913 recibieron una Condena Igual o Mayor a la solicitada por el Ministerio Público, lo que equivale a un 54%, 757 personas recibieron una Condena Menor a la solicitada por el Ministerio Público, esto es 45%; y 10 personas fueron absueltas, lo que representa un 0,6% del total.

c) Procedimientos simplificados.

En procedimientos simplificados se sentenciaron a 3.872 personas, de las cuales 3818, recibieron sentencia condenatoria, lo que equivale a un 98,6%. En tanto fueron absueltos 54 imputados es decir 1,4%

d) Juicios Orales.

Durante el año 2008 nuestra institución a nivel regional atendió 526 personas cuyos casos fueron resueltos en juicio oral, de las cuales 183 recibió una Condena Igual o Mayor a la solicitada por el Ministerio Público, equivalente a un 35%. A su vez 277 personas recibieron una Condena Menor a la solicitada por el Ministerio Público, lo que equivale a un 52%

Por su parte, respecto de 66 personas los tribunales determinaron su inocencia, absolviéndoles de los cargos por los que habían sido acusados, lo que equivale a un 13 %.

Medidas Cautelares

Durante el año 2008, 6286 de las personas que representamos se vieron afectadas por alguna medida cautelar lo que representa un 38.6% del total ingresado.

De estas a 1.754 persona se le aplicó prisión preventiva, lo que corresponde un 12.31% de la medidas cautelares aplicadas y a un 10,8 % de las personas atendidas.

De ellas, 302 personas que estuvieron en prisión preventiva durante el año 2008, sus procesos terminaron sin condena ya sea porque fueron absueltos, llegaron a un acuerdo reparatorio, se les suspendió condicionalmente el procedimiento, se les aplicó el principio de oportunidad o la decisión de no perseverar.

Tipos De Delitos

De los delitos atendidos por la Defensoría Penal Pública durante 2008 un 21,2 % correspondió a Lesiones. Le siguieron las amenazas con un 11,5%, y los hurtos representaron el 11,5% y las infracciones a la ley de tránsito con un 10,6%. Por su parte, del total de delitos atendidos.

MATERIAS PRESUPUESTARIAS

Durante el año 2008, la ejecución presupuestaria de la Defensoría Regional de La Araucanía alcanzó al 99% del presupuesto total de que dispusimos, el que

ascendió a \$1.869.807.078. A nivel nacional, la ejecución presupuestaria fue del 89,2%.

Peritajes

A nivel regional durante el año 2008 se realizaron un total de 399 informes periciales, invirtiéndose un total de 25 millones 372 mil pesos equivalente a 97,9% del presupuesto asignado, siendo los más solicitados los de las categorías sociales, psicológicos, psiquiátricos e investigaciones.

Licitaciones

Durante el año 2008 continuaron operando los contratos licitados de los llamados segundo y tercero del año 2007, dividiéndose la región en 7 zonas y con una duración de 48 meses, sumando un total de 25 defensores licitados y un presupuesto de operación total de \$ 3.571.560.000.- para el total del periodo.

En el año 2008 se ejecutaron \$922.111.725.- representando 100% del presupuesto autorizado para el año y un 25,8% de avance del total, lo que refleja la adecuada planificación y gestión regional de la ejecución del gasto y control del avance de los contratos con los prestadores de defensa licitados.

Responsabilidad Penal Adolescente

Durante el año 2008 fueron atendidos 2.228 adolescentes lo que representa un 13,8% del total de ingresos en el periodo, siendo el porcentaje a nivel país de 10,3%

A nivel regional, de los adolescentes atendidos, aquellos cuya edad estaba entre los 14 y 15 años representaron el 28% y aquellos cuya edad estaba entre 16 y 17 años, representó el 72%.

En materia de responsabilidad adolescente tenemos la obligación de manifestar nuestra preocupación por lo que consideramos una excesiva aplicación de la internación provisoria, la que si bien tiene un carácter excepcional, ha sido aplicada en un alto porcentaje de casos que terminan con una sanción distinta a la privación de libertad.

A nivel nacional se estima en 2220 los adolescentes que siendo sometidos a internación provisoria durante el primer año de aplicación de la ley de responsabilidad penal adolescente, los que finalmente recibieron condenas distintas a la internación en régimen cerrado y en más de 1000 los que no fueron condenados a alguna medida privativa de libertad.

Es más aguda nuestra preocupación, cuando hemos constatado que durante el año 2008 las condiciones del Centro de Privación de Libertad de Adolescentes de Chol-Chol no han experimentado las sustantivas mejoras que requiere, de modo que actualmente se hace ilusorio cualquier intento serio de propender a la reinserción social de esos adolescente como está definido por la ley de responsabilidad adolescente, pero además y lo que es aún más grave, este Centro no satisface mínimos estándares de dignidad en las condiciones de privación de libertad, siendo ya endógenos los problemas de agua potable y carencia de calefacción, además de la sobrepoblación que dicho centro presenta.

DEFENSORÍA PENAL MAPUCHE

Nuestra región de La Araucanía es multicultural, por lo que la Defensoría Penal Pública cuenta con una oficina en la que se presta defensa especializada para

aquellas personas que perteneciendo al pueblo mapuche y existiendo elementos relevantes de carácter cultural lo requieran.

En esta oficina trabajan además de dos defensores penales, una asistente administrativa y un facilitador intercultural.

Durante el año 2008, fueron atendidas 527 mapuche en toda la región que requirieron de esta defensa especializada.

Palabras Finales

Estos son los resultados de la gestión regional, que se ha traducido en el cumplimiento de todas y cada una de las metas comprometidas.

Antes de terminar quisiera compartir con Uds. algunas conclusiones, reflexiones y preocupaciones acerca de la defensoría penal pública.

En primer lugar señalar que en estos casi 9 años de existencia de Defensoría Penal Pública en la Región de La Araucanía hemos recorrido un importante camino y son muchos los objetivos que se han logrado y afianzado. Creo sinceramente que nos hemos posicionado como un actor relevante en el nuevo sistema penal, entregando desde el inicio una defensa real y efectiva, lo que es reconocido por usuarios y los otros actores del sistema.

Todos los logros que como Defensoría Penal Pública hemos alcanzado en este tiempo es fruto del compromiso, el trabajo serio y profesional de quienes son parte de la institución.

Es por ello que agradezco el esfuerzo y dedicación de los defensores, locales y licitados, quienes son nuestra cara visible de cada día en todos los Tribunales de la Región que tienen competencia penal. Pero también es necesario reconocer y

valorar el trabajo importante y trascendente que realizan asistentes, auxiliares y secretarías, como también los técnicos y profesionales del área administrativa.

El haber alcanzado estos significativos logros, especialmente en la fase de instalación e implementación de la Defensoría Penal Pública, cuestión que si bien debemos reconocer y apreciar debidamente, no significa que no tengamos obstáculos que debemos superar, que no tengamos espacio para seguir mejorando y que no poseamos tareas pendientes de realizar, ni menos que nos neguemos a efectuar análisis críticos acerca de cómo enfrentar estos desafíos.

Una preocupación en ese sentido es responder como Defensoría Penal Pública las siguientes preguntas: ¿Prestamos hoy una defensa de mejor calidad que la que entregábamos hace 5 años?, y ¿cuál será la calidad de la defensa que hoy estamos construyendo para 5 años más?

No es mi interés responder ahora esa interrogante, sino que solamente reflexionar acerca de, lo que a mi juicio, son elementos que necesariamente deben ser considerados si queremos responder con seriedad y sinceridad tales interrogantes.

El primer elemento dice relación con la eficiencia con que empleamos los recursos que el estado nos ha provisto para cumplir con nuestra misión, la que como ya he señalado, favorece a sectores vulnerables de nuestra sociedad.

Si bien es correcto afirmar que los aproximadamente 70 millones de dólares que componen el presupuesto de la defensoría penal pública es significativamente inferior con el que cuenta el Ministerio Público, en mi opinión, detenernos y focalizarnos en esa comparación no es acertado y resulta odioso para contestar la interrogante de si nuestros recursos son o no razonablemente suficientes y adecuados para cumplir con nuestro mandato legal.

Aún cuando es natural que exista una legítima pretensión de contar siempre con más recursos, en mi concepto no se puede dejar de desconocer que el presupuesto asignado a nuestro servicio implica un esfuerzo significativo del Estado para satisfacer la exigencia de contar con una defensa penal pública suficientemente dotada.

Esta apreciación la baso comparando los recursos con los que contamos con la precariedad y carencia que impera en la generalidad de las defensorías públicas en Latinoamérica. Incluso, si observamos los medios que el estado dispone para la defensa penal pública en países desarrollados, nuestra situación no es particularmente desventajosa, tal vez con la única excepción del área de la investigación criminal. Por otra parte, si nos comparamos con otros servicios del sector justicia en nuestro país, necesariamente tenemos que reconocer que nos encontramos en situación de privilegio.

Sin embargo, por diversas razones, existen en nuestro servicio “Bolsones de Ineficiencia” que hacen que nuestros recursos se tornen en insuficientes, dificultando nuestra gestión y afectando la calidad del servicio que prestamos a nuestros usuarios.

Ejemplo de ello es lo que ocurre con nuestro actual sistema de licitaciones. Sobre este sistema el Defensor Nacional transitorio Eduardo Morales en la cuenta pública de la Defensoría Nacional del año pasado señaló *“debemos con sinceridad reconocer que adolecen de importantes deficiencias, las que se hace urgente corregir, especialmente para incentivar la introducción de atributos que inciden significativamente en la prestación de un servicio de calidad como también que faciliten la administración más eficiente de los recursos que el Estado de Chile ha dotado a la Defensoría Penal Pública para cumplir con su misión institucional”*. Estos conceptos los reitere en mi última cuenta pública del año anterior.

A pesar de esa urgencia, nada ha cambiado y el sistema sigue siendo el mismo, lo que genera a nivel nacional, además de las ineficiencias señaladas, una desigual distribución de las cargas de trabajo entre defensores locales y licitados, como también una abrumante desigualdad en las condiciones de remuneración y demás condiciones labores entre unos y otros, que funcionalmente no se justifica e incide negativamente en el servicio que se presta, lo que necesariamente debe corregirse sin más demora.

Como he señalado esas falencias en la eficiencia en la administración de nuestros recursos repercute necesariamente en la calidad del servicio entregado y por lo mismo, en lo personal, comparto lo afirmado hace dos días por el Ministerio de Hacienda, a propósito de la evaluación de servicios y programas públicos, en cuanto a que la Defensoría Penal Pública requiere de modificaciones importantes en su diseño y gestión internas.

Un segundo aspecto que debe considerarse es la tan ansiada y demandada autonomía institucional.

En lo personal comparto su conveniencia y necesidad, aunque también creo que la Defensoría Penal Pública no ha explicado suficientemente, con claridad, transparencia y sinceridad las razones que justifican tal aspiración.

En este orden de ideas, primeramente es necesario aclarar que conceptualmente lo que realmente necesita la Defensoría es Independencia. Por su parte, de los diversos mecanismos que existen para concretar esa independencia, la autonomía es el que mejor la asegura, pero es el más extremo y de difícil materialización. Por ello, no debe perderse de vista que existen otros mecanismos alternativos a la autonomía institucional que pueden garantizar la independencia institucional.

Hecha esa precisión, las verdaderas razones por las que se justifica la independencia institucional más que con la igualdad de armas con el Ministerio Público, nos asisten las mismas razones para reclamarla.

En estricto rigor en la inmensa mayoría de los casos, la Independencia no es un tema que afecte o impida la prestación de una adecuada defensa, sino que tiene relevancia y trascendencia para aquellos casos en que existe algún interés político, fundamentalmente del poder ejecutivo, en el modo en que debe ser llevada la defensa de un caso en particular, o en la manera en que los defensores Regionales o Nacionales cumplen el rol que la ley les ha asignado y que puede estar en colisión con los intereses de las autoridades políticas.

Es en ese contexto es donde la independencia orgánica cobra relevancia estableciendo un marco legal que proteja el ejercicio de la actividad de defensa exenta de presiones políticas, de manera que en un caso de colisión de intereses con la autoridad política, la impermeabilidad a la presión que puede ser ejercida no quede entregada únicamente a la capacidad personal de quien debe tomar la decisión, como ocurre en la actualidad.

Esta materia no es un mera cuestión teórica y académica, sino que ha tenido incidencia en aquellos casos en los intereses protegidos por la defensa han colisionado con el de otros servicios públicos del sector justicia como el Sename en casos de responsabilidad penal adolescente por el estado de los centros de privación de libertad o la petición de que las acciones de los defensores en el reciente paro de Gendarmería fuesen previamente consensuadas con la Defensoría Nacional, o el llamado de la Seremi de Justicia pidiendo “colaboración” de los defensores para que sus peticiones no significara tensionar la situación existente, intereses que si bien pueden ser legítimos para la autoridad política, podían resultar contradictorios con el de las personas que defendemos.

En otro momento, recuerdo cierto interés ministerial por la teoría del caso de la defensa de casos emblemáticos mapuche en el que se pedía por el gobierno la aplicación de la ley antiterrorista y el caso de un defensor nacional que fue severa y públicamente reprendido cuando manifestó su preocupación por la sobrepoblación carcelaria.

Son esas situaciones las que justifican la autonomía o independencia de la defensoría penal pública.

Existen más aspectos que deben ser considerados para responder la interrogante planteada hace algún momento, pero sin dudas estas son de las más relevantes.

Finalmente, estimo necesario señalar que la existencia de la Defensoría Penal Pública está indisolublemente ligada a la vigencia del Estado de Derecho en el ejercicio de la persecución penal en un Estado Democrático. Asumir correctamente el rol de defensor implica una serie de dificultades que hay que estar dispuesto asumir, como el tolerar incomprendiones y frustraciones, asumir que normalmente no se está del lado más popular y atractivo, que muchas veces debemos soportar presiones, pero todos quienes voluntariamente asumimos este rol entendemos que somos la conciencia del sistema frente al permanente riesgo de exceso en la persecución penal. Esta es nuestra vocación.

Por eso es cuando nuestro lema dice sin defensa no hay justicia, lo que está representando es que sin defensa no hay estado de derecho. En lo personal, he tratado que ese principio guíe mis pasos desde el primer día en que asumí como defensor y lo seguiré haciendo hasta el último día en que ejerza como tal.

Muchas gracias

